NPA
dad Nacional
gonia Austral

Río Gallegos, 6 de marzo del año 2006.-

V I S T O:

El Expediente N° 15932-UARG-2002, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la propuesta de elaboración de Tesina presentada por EL Sr. Eduardo Roberto JAMES, alumno de la carrera Licenciatura en Educación Física – Ciclo de Licenciatura;

Que a fojas 44 de las presentes actuaciones obra Res. Nº 200/05 del Consejo Superior mediante la cual se prorroga el plazo para la presentación de la Tesina titulada "Poder y Control. El caso de las normas que rigen la práctica docente en Santa Cruz" que corresponde a la Licenciatura en Educación Física – Ciclo de Licenciatura del alumno Eduardo Roberto JAMES;

Que a fojas 48 de las presentes actuaciones obra Nota de la Secretaría de Consejo Superior mediante la cual informa que se ha cometido un error involuntario en lo que respecta a la fecha consignada en el mencionado instrumento legal;

Que por lo expuesto se debe dictar el instrumento legal rectificatorio, ad-referendum del Consejo Superior;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- MODIFICAR el Artículo 1° de la Res. 200 del Consejo Superior de fecha 6 de diciembre del año 2005, **en donde dice: hasta el 15 de diciembre del año 2005,** deberá decir: **hasta el 15 de diciembre del año 2006"**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría General Académica, Unidad Académica Río Gallegos, notifíquese a la interesada dése a publicidad y cumplido, archívese.-

Ing. Hugo Santos ROJAS
Secretario General Académico

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
R E C T O R

R E S O L U C I O N N° 087 -2006.-

g.l.